

Ushuaia, 17 de mayo de 2021.

**VISTO:** el expediente N° 50.132/21 STJ-SSA caratulado “Prosecretario de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones DJS s/ llamado a concurso”, y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución STJ N° 03/2021 (fs. 2/4) se llamó a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo aludido, cuyo plazo de inscripción venció el pasado 22 de marzo del corriente año.

Examinados los antecedentes recibidos, corresponde tener por inscriptos a todos aquellos postulantes que hayan presentado en tiempo oportuno sus solicitudes, conforme lo establecido en la convocatoria, en los términos del “Protocolo de Concursos de Funcionarios” (Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020) y rechazar o condicionar a los restantes.

Respecto de la inscripción de la Dra. Carla Ivana TETTAMANTI (DNI N° 30.947.707), se advierte que su título universitario carece de la certificación del Ministerio del Interior de la Nación, por lo que quedará condicionada al efectivo cumplimiento del requisito solicitado en el Edicto, dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, en atención a lo dispuesto en el punto 1. del Protocolo de Concursos (Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020); de lo contrario se considerará automáticamente eliminada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 “a” del Reglamento de Concursos aprobado por Acordada STJ N° 15/11, corresponde publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el listado de los quince (15) postulantes inscriptos, a fin de habilitar el período de impugnación.

Asimismo, se estima conveniente su publicación en el sitio de Internet de este Poder Judicial, junto con la transcripción completa del artículo 6.1 del Reglamento de Concursos para Funcionarios.

Analizado el temario de examen propuesto a fs. 114/115 por los señores Jueces de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur y estimándose apropiado, corresponde aprobarlo y notificarlo a los concursantes.

A fin de integrar la mesa examinadora, y de conformidad con lo establecido en el art. 2 del Reglamento de Concursos, resulta conveniente designar a los Dres. Paola Alejandra Cauchich, Andrés Leonelli y Sergio Manuel Dieguez, quienes -de común acuerdo y con la debida antelación- fijarán la fecha y horario para llevar a cabo las evaluaciones de los postulantes, conforme lo dispuesto por el Protocolo de Concursos para Funcionarios.

Por ello, de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 40 y concordantes de la ley provincial N° 110, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur –Acordada STJ N° 120/94- y lo previsto en las Resoluciones STJ Nros. 176/18 y 08/19, respectivamente,

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE  
GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL  
DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

**RESUELVEN:**

**1º) TENER** como inscriptos para concursar por el cargo de Prosecretario de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur a los quince (15) postulantes que integran la lista que -como **Anexo I**- forma parte de la presente, en los términos del Protocolo de Concursos para Funcionarios (Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020).

**2º) CONDICIONAR** la inscripción de la Dra. Carla Ivana TETTAMANTI (DNI N° 30.947.707) hasta el efectivo cumplimiento del requisito solicitado en el Edicto, conforme lo expuesto en el tercer párrafo de los considerandos.

**3º) PUBLICAR** dicho listado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio de Internet de este Poder Judicial, junto con la transcripción del art. 6.1 del Anexo de la Acordada STJ N° 15/11.

**4º) APROBAR** el programa de examen propuesto a fs. 114/115, el que -como **Anexo II**- acompaña a la presente.

**5º) INTEGRAR** la mesa examinadora con los Dres. Paola Alejandra Cauchich, Andrés Leonelli y Sergio Manuel Dieguez, quienes fijarán -de común acuerdo y con la debida antelación- la fecha y horario para llevar a cabo los exámenes de oposición, conforme lo establecido en el Protocolo de Concursos para Funcionarios (Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020).

**6º) MANDAR** se registre, notifique y cumpla.

Firman:     Dra. Jessica Name (Secretaria)  
              Dr. David Pachtman (Secretario)



**Nómina de los quince (15) postulantes inscriptos para concursar por el  
cargo de Prosecretario de la Sala Penal  
de la Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur  
(Expte. N° 50.132/21 STJ-SSA)**

1. ARNST, María Florencia (DNI N° 27.854.252)
2. CABANILLAS, Florencia Emilia (DNI N° 33.719.134)
3. COLECLOUGH, Nadia Soledad (DNI N° 28.363.345)
4. D'ANGELO, Juan José (DNI N° 21.613.078)
5. DARNAY, Juan Augusto (DNI N° 30.214.448)
6. ESUDRY, Pablo Nicolás (DNI N° 36.855.648)
7. GARIN, Ariel Sebastián (DNI N° 32.465.866)
8. GODOY, Julio Argentino (DNI N° 18.243.855)
9. MOUKARZEL, Johanna Belén (DNI N° 31.733.578)
10. PELAEZ, Fernando Andrés (DNI N° 31.355.252)
11. POGNANTE, Gastón Martín (DNI N° 34.801.520)
12. REYES CARRILLO, César Andrés (DNI N° 32.865.827)
13. SPANO NUÑEZ, Lucas Manuel (DNI N° 37.274.390)
14. UGARTE, Cintia Elisabet (DNI N° 35.642.340)

**POSTULANTE CONDICIONADA**

15. TETTAMANTI, Carla Ivana (DNI N° 30.947.707)

Firman:        Dra. Jessica Name (Secretaria)  
                    Dr. David Pachtman (Secretario)

**REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DE FUNCIONARIOS  
EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

6.- Impugnaciones:

6.1.- a) El listado de postulantes válidamente inscriptos será publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que cualquier persona pueda, dentro de los siguientes cinco (5) días, impugnar a los postulantes por motivos de inhabilidad física, moral o legal.

b) De las impugnaciones presentadas se correrá traslado al impugnado por igual término, para que produzca el descargo que estime pertinente. Dentro de los siguientes quince (15) días de haberse producido el descargo o de vencido el plazo para hacerlo, el Superior Tribunal de Justicia resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la impugnación; decisión ésta que será irrecurrible. De aceptarse la impugnación el postulante quedará excluido del concurso.

c) Serán desestimadas "in límine" las impugnaciones que se funden en principios o prácticas discriminatorias que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y las leyes federales o locales dictadas en su consecuencia, condenen de manera explícita o implícita.